

GRUP TERSA:

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.

SOLUCIONS INTEGRALS PER ALS RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES EN RELACIÓN
CON EL SERVICIO DE PUESTA EN DISPOSICIÓN Y ALQUILER DE ELEMENTOS DE
ELEVACIÓN (DIVIDIDO EN TRES (3) LOTES)**

Lote nº 1. Medios de elevación.

Lote nº 2. Grúas.

Lote nº 3. Carretillas elevadoras, apiladores y transpaletas

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1030



1. OBJETO.....	3
2. EMPLAZAMIENTO	3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	3
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	4
5.1. Descripción del servicio	4
5.2. Operativa del servicio.....	4
5.3. Alcance del servicio.....	5
5.4. Penalizaciones específicas	8
5.5. Deshomologación del Acuerdo Marco	9
5.6. Responsabilidades del Adjudicatario.....	9
5.7. Subcontratación	9
6. RESPONSABLES DEL CONTRATO.....	10
7. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	10
8. COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL Y BUENAS PRACTICAS	11
9. ANEXOS	11
ANEXO N°1: Cláusulas de prevención de riesgos laborales.	11
ANEXO N°2: Declaración responsable para la correcta gestión de los residuos.	11
ANEXO N°3: Ubicaciones.	11



1. OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas particulares, es el de establecer las condiciones que han de regir en la formalización y ejecución del acuerdo marco para el servicio de puesta en disposición y alquiler de cualquier tipo de medio de elevación sin conductor (lote 1), grúas de gran tonelaje, giratorias y camiones grúa, con conductor (lote 2) y carretillas elevadoras, apiladoras y transpaletas (lote 3) para todas las empresas pertenecientes al Grup TERSA, con preferencia a las opciones menos contaminantes que se puedan contemplar en el mercado en cada momento de la necesidad, pero que a la vez, esté en consonancia con un uso eficaz y eficiente para el óptimo desarrollo de la operativa.

Este modelo de contratación permitirá una mayor agilidad durante toda la vigencia del acuerdo marco, pudiendo cubrir las necesidades para todo el Grup TERSA.

Los servicios deberán realizarse garantizando los más altos niveles de seguridad, calidad y respeto al medio ambiente, conforme a la normativa aplicable y a las directrices internas del Grup TERSA.

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos que son objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en cualquier instalación perteneciente al Grup TERSA siendo mayoritariamente ubicaciones dentro del Área Metropolitana de Barcelona.

Estos se podrán desarrollar en cualquiera de las instalaciones de Grup TERSA detalladas en el **ANEXO 3** de este pliego.

La relación de instalaciones, aun siendo de carácter permanente, puede estar sometida a cambios debido a la incorporación de nuevas instalaciones o la falta de uso de algunas instalaciones.

Cualquier empresa existente o de nueva adquisición dentro del Grup TERSA, estará amparada por este acuerdo marco.

La relación de instalaciones que aparecen en el Anexo 3 son meramente enunciativas, no requiriendo que en todas ellas sea necesaria la prestación de los servicios requeridos en el presente pliego, únicamente en aquellas en las que expresamente se solicite el servicio.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Este expediente tendrá una duración estimada de dos (2) años y podrá prorrogarse de forma expresa por períodos anuales hasta un máximo de cuatro (4) años, contemplando los dos (2) años iniciales y las dos (2) posibles prórrogas. El expediente finalizará al cumplirse el plazo máximo indicado o antes, en caso de agotarse el importe presupuestado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio comprenderá la totalidad de las actuaciones durante el periodo de vigencia del contrato.



El alcance específico y contenido de cada uno de los servicios se detalla en el punto 0 del presente pliego.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

5.1. Descripción del servicio

El servicio consistirá en la puesta en disposición y alquiler de medios de elevación, grúas de gran tonelaje, giratorias, camiones grúa, carretillas elevadoras, apiladoras y transpaletas, conforme a lo indicado en el punto 5.2 en cualquier instalación perteneciente al Grup TERSA siendo mayoritariamente ubicaciones dentro del Área Metropolitana de Barcelona.

La solicitud a cualquiera de las empresas homologadas se realizará de forma discrecional, intentando realizar un reparto equitativo entre las empresas homologadas. Grup TERSA no se compromete a adjudicar un importe económico a cada una de las empresas homologadas, ya que este podrá variar según las necesidades del Grup y la efectividad de las empresas homologadas.

Las empresas homologadas deberán de presentar su presupuesto por correo electrónico en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la solicitud de presupuesto para las máquinas que no dispongan de precio fijado desde su inicio conforme a lo indicado en la memoria y el PCP. El plazo indicado podrá verse ampliado en los casos donde haya una mayor complejidad y el personal de Grup TERSA lo considere adecuado. En caso de no obtener respuesta en el plazo establecido, se entenderá rechazada la invitación a presentar presupuesto.

En cada uno de los lotes se homologará como máximo a DOS (2) empresas.

La maquinaria deberá encontrarse certificada, revisada y mantenida conforme a las normas de seguridad, calidad y medio ambiente aplicables, y disponer de la documentación reglamentaria vigente (marcado CE, declaración de conformidad y certificados de mantenimiento).

5.2. Operativa del servicio

Servicios estándar:

- Lot 1: Importe inferior a 5.000,00.-€
- Lot 2: Importe inferior a 10.000,00.-€
- Lot 3: Importe inferior a 5.000,00.-€

Adjudicación del contrato basado de forma directa a una de las empresas homologadas en el lote o lotes en cuestión. A las empresas homologadas se les enviará una solicitud de presupuesto vía correo electrónico con las especificaciones técnicas pertinentes y la fecha de la necesidad. El presupuesto económico de la empresa homologada deberá realizarse de conformidad con las mejoras indicadas en la oferta de homologación, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para las máquinas que no dispongan de precio fijado conforme a lo indicado en la memoria y el PCP. El plazo indicado podrá verse ampliado en los casos donde haya una mayor complejidad y el personal de Grup TERSA lo considere adecuado.

La solicitud a cualquiera de las empresas homologadas se realizará de forma discrecional, intentando realizar un reparto equitativo entre las empresas



homologadas. Grup TERSA no se compromete a adjudicar un importe económico a cada una de las empresas homologadas, ya que este podrá variar según las necesidades del Grup y la efectividad de las empresas homologadas.

- Lot 1: Importe igual o superior a 5.000,00.-€
- Lot 2: Importe igual o superior a 10.000,00.-€
- Lot 3: Importe igual o superior a 5.000,00.-€

Petición de presupuesto vía correo electrónico a todas las empresas homologadas en el Lote específico con las especificaciones técnicas pertinentes y la fecha de la necesidad. La adjudicación del contrato basado se realizará al mejor presupuesto en importe, plazo de entrega y hora confirmada y otras posibles mejoras que se consideren en el momento de la necesidad

Las empresas homologadas deberán de presentar su presupuesto por correo electrónico en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la solicitud de presupuesto. El plazo podrá ser ampliando conforme a lo indicado anteriormente. En caso de no obtener respuesta en el plazo establecido, se entenderá rechazada la invitación a presentar presupuesto.

Servicios urgentes:

Se consideran de carácter crítico las eventualidades que supongan paradas de nuestras instalaciones, no pudiendo continuar con la actividad diaria de los centros o situaciones que pudieran no garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones. Estas situaciones requerirán de un servicio urgente para su correspondiente solución, en el mismo día preferentemente o lo más rápidamente posible para poder continuar con normalidad.

Para los servicios urgentes, no necesariamente se solicitará de forma previa presupuesto vía correo electrónico. Por el carácter de urgencia se adjudicará de forma directa a la empresa homologada que garantice la puesta en disposición cumpliendo con las necesidades de entrega del GRUP TERSA, indistintamente del importe al que ascienda el servicio de urgencia.

Se establece un plazo de respuesta máximo para los servicios urgentes de 24 horas desde el momento de la petición vía telefónica o correo electrónico y hasta la puesta en disposición de la maquinaria en la ubicación determinada. Pudiendo reducirse el plazo conforme a la ofertada presentada por la empresa homologada.

5.3. Alcance del servicio

El listado de máquinas es enunciativo y no limitativo, por lo que se podrá incluir otro tipo de maquinaria no enumerada y que puedan incluirse dentro de estas familias por su naturaleza. A continuación, se indican la maquinaria solicitada de forma más habitual en base al histórico de peticiones del Grup TERSA, las cuales serán objeto de valoración económica conforme a lo establecido en la memoria y el PCP:

Lote 1 (Medios elevadores):

Descripción
Tijera articulada eléctrica de ~8 metros
Tijera articulada diésel de ~12 metros
Tijera articulada diésel de ~18 metros
Plataforma articulada diésel de ~18 metros
Plataforma articulada diésel de ~26 metros



Lote 2 (Grúas y camiones grúas):

Descripción
Camión grúa hasta ~80 tn
Grúa autopropulsada ~60 tn
Grúa autopropulsada ~80 tn
Grúa autopropulsada ~120 tn

Lote 3 (Carretillas elevadoras, apiladores y transpaletas):

Descripción
Carretilla elevadora eléctrica ~2500kg
Transpaleta eléctrico ~1800kg
Apiladora eléctrica ~1200kg

En el caso del **lote 3** los licitadores deberán aportar ficha técnica de cada elemento ofrecido para corroborar que la maquinaria es equivalente a lo requerido por el Grup TERSA. Una vez abierto el sobre B se podrán realizar los requerimientos oportunos para corroborar el cumplimiento de los requisitos establecidos. La maquinaria deberá ser del rango más aproximado a las descripciones indicadas anteriormente. En el caso de que Grup TERSA dictamine que la maquinaria aportada difiere excesivamente de lo indicado, podrá excluirse a la empresa presentada.

La maquinaria indicada es únicamente un listado enunciativo. En la memoria se indican estas máquinas para su cotización, en base a servicios solicitados históricamente y al ser los más comunes en nuestra actividad diaria, pero indistintamente Grup TERSA, podrá contratar en este acuerdo marco, cualquier elemento de elevación si así lo requiriera, como pueden ser los siguientes ejemplos para cada uno de los lotes:

- **Lote 1 (medios de elevación):** cualquier tipo de tijeras, plataformas y otras máquinas a consultar como pueden ser camiones cesta, andamios móviles, andamios colgantes, cabinas colgantes, orugas/arañas elevadoras o cualquier otro medio de elevación que se requiera. Estos elementos se pondrán a disposición sin conductor.
- **Lote 2 (grúas):** cualquier tipo de grúas autopropulsadas y camiones grúa. Estos elementos se pondrán a disposición con conductor.
- **Lote 3 (carretillas elevadoras, transpaletas y apiladoras):** incluye cualquier tipo de carretilla elevadora, transpaleta, apiladora, así como otros equipos o elementos que puedan considerarse equivalentes o relacionados con los anteriores.

Grup TERSA no está obligado a consumir la totalidad del importe establecido para cada uno de los lotes, ni a utilizar todos los modelos descritos en este pliego si no únicamente lo que sea efectivamente necesario sin que por este motivo los proveedores homologados tengan derecho a percibir indemnización o compensación.

Dentro del importe del alquiler de cada ítem se considerará incluidos todos los costes asociados como pudieran ser las tasas, coberturas, seguros, gestión de residuos, carga de baterías, etc., y no se aceptarán derramas posteriores al pedido, sin el previo consentimiento de la persona responsable del contrato.

En el caso del **lote 1**, el combustible (en caso de requerirlo) no se encuentra incluido en el importe fijado, ya que se facturará en base al consumo efectivamente realizado a la finalización del servicio. No obstante, el precio del combustible deberá ser comunicado y aceptado por Grup TERSA con anterioridad al inicio del servicio. El importe a facturar por las empresas deberá estar debidamente justificado, indicando litros consumidos e



importe €/l en el albarán, pudiéndose pedir las justificaciones que se consideren pertinentes.

El transporte de entrega y retirada de la maquinaria no se encuentra incluido en el importe indicado, ya que se facturará en base a las distancias respecto a la instalación que requiera la maquinaria. El importe a facturar por las empresas deberá estar debidamente justificado y alineado con los precios de mercado del momento, indicando los kilómetros estimados, pudiéndose solicitar las justificaciones que se consideren pertinentes.

En el caso del lote 2, el importe del servicio que se oferte ya incluirá el combustible.

Para el servicio de grúas contemplado en el lote 2 se pondrá a disposición de Grup TERSA el equipo de trabajo con el personal necesario de conductor (con la debida autorización según normativa afectada) y el personal que sea necesario para poder realizar el servicio. Además, la empresa adjudicataria también dispondrá de las medidas de seguridad y salud en referencia a señalización, equipos de protección colectiva e individual y medios humanos necesarios que se requirieran.

En el caso del lote 3, el combustible (en caso de requerirlo) no se encuentra incluido en el importe fijado, ya que se facturará en base al consumo efectivamente realizado a la finalización del servicio. No obstante, el precio del combustible deberá ser comunicado y aceptado por Grup TERSA con anterioridad al inicio del servicio. El importe a facturar por las empresas deberá estar debidamente justificado, indicando litros consumidos e importe €/l en el albarán, pudiéndose pedir las justificaciones que se consideren pertinentes.

El transporte de entrega y retirada de la maquinaria no se encuentra incluido en el importe indicado, ya que se facturará en base a las distancias respecto a la instalación que requiera la maquinaria. El importe a facturar por las empresas deberá estar debidamente justificado y alineado con los precios de mercado del momento, indicando los kilómetros estimados, pudiéndose solicitar las justificaciones que se consideren pertinentes.

Los elementos de elevación se pondrán a disposición del Grup TERSA en cualquiera de las ubicaciones indicadas por el técnico responsable y de conformidad con sus instrucciones.

De forma excepcional, si Grup TERSA solicita cualquier servicio de puesta a disposición de elementos de elevación, bajo unas especificaciones técnicas concretas, que no se pudieran cumplir por ninguna de las empresas homologadas en este acuerdo marco, Grup TERSA podrá acudir al mercado y adjudicar este servicio a aquel proveedor que si pudiera realizarlo.

Se establece un plazo de respuesta máximo para los servicios urgentes de 24 horas desde el momento de la petición vía correo electrónico y hasta la puesta en disposición de la máquina en la ubicación determinada. Pudiendo reducirse el plazo conforme a la ofertada presentada por la empresa homologada.

En caso de avería en la maquinaria, se establece un plazo de respuesta máximo de 2 horas para la asistencia técnica. Si tras la revisión técnica, no se pudiera dar solución a la reparación, la empresa deberá sustituirla por una máquina de iguales características en el plazo máximo de 6 horas, pudiéndose mejorar el plazo en la oferta correspondiente.

Tanto en el tiempo de respuesta máximo para servicios urgentes como en averías/mal uso las máquinas a suministrar aptas para el servicio a realizar deberán de estar autorizadas en nuestro portal e-Gestiona de PRL.



El departamento de PRL de Grup TERSA solicitará toda la documentación relacionada con el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales que considere necesaria para la correcta realización del servicio. No podrán acceder a las instalaciones del Grup TERSA personal o maquinaria sin la previa conformidad del departamento de PRL ni sin estar habilitados en nuestra plataforma de PRL. En caso de no disponer de la documentación requerida, se anulará la solicitud de servicio, sin que la empresa adjudicataria pudiera percibir compensación alguna.

La documentación requerida para la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) deberá presentarse por parte de la empresa contratista en la plataforma eGestiona con una antelación mínima de 72 horas antes del acceso a las instalaciones para su validación. Será responsabilidad únicamente del contratista la obligación de subir dicha documentación a la plataforma eGestiona, no pudiendo solicitar al personal de Grup TERSA la realización de dicha gestión.

Con el fin de reducir el impacto ambiental asociado a los servicios objeto de este expediente, la maquinaria puesta a disposición a la que pueda aplicar deberá cumplir con la normativa de emisiones vigente aplicable a maquinaria móvil no de carretera, conforme al Reglamento (UE) 2016/1628, que establece los límites de emisión para motores de combustión interna en las etapas Stage IIIA a Stage V.

Se valorará especialmente que los equipos a los que pueda aplicar que estén equipados con motores Stage IV o Stage V, siendo recomendable que las nuevas adquisiciones y maquinaria de reciente fabricación cumplan al menos con el nivel Stage V.

El adjudicatario del contrato basado deberá aportar, cuando se requiera, la documentación acreditativa del cumplimiento de dicha normativa (homologación, ficha técnica, declaración CE o equivalente), para cada equipo ofertado en el momento de presentar oferta para el contrato basado. En el caso de utilizar maquinaria que no cumpla con Stage V, el adjudicatario deberá justificar su utilización por razones técnicas debidamente documentadas.

La solicitud de retirada se realizará de forma telefónica o por correo electrónico con margen suficiente para poder llevarla a cabo. Una vez se acceda a la instalaciones para preparar la retirada de la maquinaria será indispensable verificar que no se encuentra en uso y avisar de forma explícita a la persona de Grup TERSA de que se va a proceder a su retirada.

5.4. Penalizaciones específicas

Tiempo de demora en la entrega de la maquinaria:

En concreto, se podrá imponer una penalización del 4 % del precio de día de alquiler por cada hora completa o fracción de hora de retraso en la entrega confirmada por el adjudicatario, hasta un máximo del 20 % del valor total del día de alquiler.

En caso de suponer un retraso de más de 5 horas en la entrega confirmada por el adjudicatario, únicamente se podrá facturar ese día el transporte de la maquinaria y, a partir del día siguiente, se podrá facturar el resto de los conceptos establecidos en el presupuesto para el uso de la maquinaria. El establecimiento de esta penalización se debe a que el retraso supone una grave afectación en la operativa de Grup TERSA, afectando a los trabajadores que se encuentran a la espera para efectuar los trabajos requeridos y al coste implícito de la parada en la actividad.



La maquinaria objeto del contrato deberá ser entregada en perfecto estado de funcionamiento, libre de defectos, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, con todos los accesorios, documentación técnica, revisiones previas realizadas y lista para su utilización sin necesidad de reparaciones adicionales.

En caso de entregar maquinaria que incumpla lo anterior. Se solicitará su sustitución, sin que esto suponga un cargo a Grup TERSA y aplicando las posibles penalizaciones por demora contempladas.

Disponer de la documentación actualizada en la plataforma de PRL (eGestiona):

Las empresas homologadas deberán tener la documentación actualizada en la plataforma de PRL (eGestiona) de como mínimo la maquinaria especificada en el apartado 5.3 del presente pliego.

En el caso que el tiempo de respuesta se encuentre dentro de lo indicado, pero la maquinaria o el personal adscrito de la empresa homologada no pueda acceder a las instalaciones debido a que no tienen la documentación actualizada en la plataforma de Coordinación E-GESTIONA, se podrá penalizar con hasta el 10% del importe del contrato basado.

5.5. Deshomologación del Acuerdo Marco

De forma específica para el presente expediente, se podrá proceder a la deshomologación del Acuerdo Marco, si una empresa acumula de forma reiterada retrasos en la entrega de la maquinaria superiores a las seis horas respecto a la hora acordada, sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna.

5.6. Responsabilidades del Adjudicatario

El adjudicatario deberá aportar los medios de elevación en condiciones óptimas para su uso, entregando los medios en las ubicaciones indicadas por TERSA.

- Justificación del Plan de Revisión y Mantenimiento de los medios de elevación.
- Previo aporte documental de toda la documentación referente a los medios a través de la plataforma de gestión documental (Declaración Responsable, marcado CE, Manual de Instrucciones, póliza y pago de la Responsabilidad Civil) referente a la maquinaria y al personal.
- Gestionar residuos conforme a la Ley 7/2022 y presentar declaración responsable (Anexo 2).

El adjudicatario también deberá cumplir con los plazos fijados en el presente pliego y con las posibles mejoras ofertadas por los licitadores en relación con este plazo.

5.7. Subcontratación

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de Grup TERSA.

Grup TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para dar su consentimiento.



El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

6. RESPONSABLES DEL CONTRATO

El adjudicatario nombrará una o varias personas de referencia únicas para Grup TERSA para resolver cuestiones derivadas del funcionamiento general del contrato y de las incidencias que puedan surgir como consecuencia de su ejecución. Esta persona será la encargada de recoger las sugerencias y los requerimientos de Grup TERSA, en especial, los que hacen referencia a la remisión de información periódica de la actividad contractual y resolver todas las incidencias durante su ejecución. En caso de que, durante la duración de dicho contrato, el adjudicatario se vea en la necesidad de cambiar dicho interlocutor, lo informará previamente al técnico responsable del Grup TERSA.

Las reuniones de seguimiento serán calendarizadas por el Grup TERSA en caso de que el servicio lo requiera.

La frecuencia de estas reuniones será acordada conjuntamente por ambas partes y será de obligada asistencia.

7. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se facturarán una vez realizados y validados.

A la finalización del servicio, se realizará un certificado final o albarán en el que conste:

- Empresa contratante:
 - TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.
 - SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.
 - SOLUCIONS INTEGRALS PER ALS RESIDUS, S.A.
- Nº del expediente (CTTE1030) y numero de pedido de compra.
- Nº de albarán de la empresa homologada.
- Fecha del albarán
- Descripción del servicio
- Precio unitario y cantidad.
- Importe total en euros.
- Cualquier otro dato que resulte de interés.

El albarán deberá ser sellado por la persona técnica responsable del servicio en cada empresa del Grup TERSA.

El adjudicatario emitirá la factura con la información recogida del albarán sellado. No se aceptarán facturas emitidas sin el certificado final o albarán debidamente firmado por el personal asignado por Grup TERSA.

El adjudicatario deberá enviar las facturas en formato "pdf" al correo genérico del departamento de gestión económica de la sociedad contratante del Grup TERSA (TERSAs (administracio@tersa.cat), SEMESA (administracio@semesa.cat) o SIRESA(administracio@siresa.cat)), hasta que se solicite formalmente el envío de la factura en formato electrónico según indicaciones de Grup TERSA.



Cualquier incidencia relacionada con la facturación o con el pago de las facturas se deberá comunicar al área de Gestión Económica a través de los correos genéricos especificados y al personal firmante del albarán.

8. COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL Y BUENAS PRACTICAS

Requisitos de cumplimiento ambiental:

1. La maquinaria puesta a disposición deberá cumplir, cuando aplique, el Reglamento (UE) 2016/1628, priorizándose equipos con motores Stage IV o V.
2. El adjudicatario aportará la documentación acreditativa antes de la primera puesta a disposición y mantendrá actualizada la información sobre emisiones, mantenimiento y residuos.
3. El Departamento de Medio Ambiente del Grup TERSA podrá realizar verificaciones y auditorías ambientales durante la vigencia del contrato.
4. Se aplicarán buenas prácticas ambientales: mantenimiento preventivo para evitar fugas, uso preferente de maquinaria eléctrica o híbrida, reducción de ruidos, planificación eficiente de desplazamientos y gestión adecuada de fluidos y baterías.
5. Las empresas homologadas colaborarán con el Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001 / EMAS) de Grup TERSA.

Comunicación y reporte:

Cualquier incidencia ambiental detectada durante el servicio deberá comunicarse en un plazo máximo de 2 horas al responsable del contrato y al Departamento de Medio Ambiente.

El adjudicatario podrá ser requerido para presentar un informe anual de desempeño ambiental, con resumen de medidas preventivas, incidencias y acciones de mejora.

9. ANEXOS

ANEXO N°1: Cláusulas de prevención de riesgos laborales.

ANEXO N°2: Declaración responsable para la correcta gestión de los residuos.

ANEXO N°3: Ubicaciones.